

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 286

Sábado 16 de diciembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de enero de 1973, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 800 litros.
Aceite puro de oliva, 825 litros.
Aceite de soja, 225 litros.
Alubias blancas, 450 kilos.
Alubias pintas, 250 kilos.
Achicoria, 25 kilos.
Azúcar, 1.000 kilos.
Bacalao fresco, 150 kilos.
Bacalao seco, 300 kilos.
Besugo fresco, 200 kilos.
Bertorella, 200 kilos.
Bonito en aceite, 30 kilos.
Bonito en escabeche, 200 kilos.
Bonito fresco, 100 kilos.
Café, 35 kilos.
Caldo de pollo concentrado, 50 kilos.
Carbón antracita, 30.000 kilos.
Carne congelada de 1.ª, 1.050 kilos.
Carne congelada de 2.ª, 2.350 kilos.
Carne de pollo, 930 kilos.
Carne de vaca, 600 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Chocolate con leche, 145 kilos.

Chocolate familiar, 55 kilos.
Chorizo, bocadillos, 250 kilos.
Chorizo para cocido, 40 kilos.
Dulce de membrillo, 230 kilos.
Fideos, 300 kilos.
Foie-gras, 60 kilos.
Frutas variadas, 8.000 kilos.
Garbanzos, 550 kilos.
Guisantes en conserva, 66 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
Huevos de gallina, 1.250
Hortalizas variadas, 6.500 kilos.
Jabón común, 500 kilos.
Jabón industrial, 250 kilos.
Jamón York, 250 kilos.
Leche de vaca, 16.900 litros.
Lentejas, 250 kilos.
Malta molida, 80 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 50 kilos.
Mermelada de ciruela, 10 kilos.
Mermelada de melocotón, 30 kilos.
Mermelada de pera, 30 kilos.
Pasta variada para sopa, 400 kilos.
Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 7.400 kilos.
Pescadilla congelada, 3.000 kilos
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 300 kilos.
Pimentón dulce, 47 kilos.
Pimientos morrones en conserva, 202 kilos.
Queso curado, 200 kilos.
Sal en grano, 200 kilos.
Sal fina, 150 kilos.
Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.
Salchichón, 110 kilos.
Sardinas en aceite, 230 kilos, latas de 5 kilos.
Sardinas frescas, 500 kilos.
Sosa Solvay, 300 kilos.
Suela 1.ª, 12 kilos.

Tocino, 100 kilos.
Tomates en conserva, botes de 5 kilos,
255 kilos.

Vinagre de vino, 112 litros.

Vino blanco, embotellado, 52 litros.

Vino común, 144 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

NOTA.—Los artículos que aparecen en la anterior relación y que hayan sido objeto de adjudicación anual para el presente año, podrán ser prorrogados en su adjudicación a sus respectivos suministradores, a criterio de la Corporación.

Valladolid, 15 de diciembre de 1972.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.607—3.861

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Alfonso Lago San José, solicitud de licencia para apertura de un gimnasio de judo, karate y demás artes marciales japonesas y gimnasia en general, en calle Labradores, 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de diciembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.532—3.862

Habiendo presentado don José A. Barrio Morán, solicitud de licencia para instalar un centro o actividad de auto-escuela para conductores, en calle Santiago, 16-1.º; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.427—3.863

CORRALES DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Corrales de Duero, 11 de diciembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

4.611—3.864

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 129 de 1972, por el procurador don Federico J. López Ruiz, en nombre y representación de don Benito Simón Chillón, contra denegación por silencio administrativo por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación de las peticiones de resolución de contrato, devolución de fianza, abono de obras ejecutadas y resarcimiento de perjuicios, todo ello en relación con la construcción de pasos inferiores bajo el ferrocarril, en la calle Casasola y plaza de Rafael

Cano, que le fueron adjudicadas al recurrente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

4.593

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 203/72, seguido por «Sefisa Financiaciones, S. A.», contra don Juan Alberto González Ordax, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Entidad Mercantil Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Zurbano, n.º 76, dirigida por el abogado don Francisco Aguilar Cañedo, y representada por el procurador don Antonio Foronda; contra don Juan Alberto González Ordax, domiciliado en Valladolid, calle Pinguino, n.º 13, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Alberto González Ordax, le con-

deno a que pague al actor la cantidad de veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

4.277—3.865

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia de Medina de Río seco y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía n.º 105/72, seguidos a instancia de doña Raquel Concejo Sainz, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Valladolid, contra doña Josefa Vallejo Muñoz, doña Avelina Aníbarro Vallejo y don Amador Aníbarro Vallejo, mayor de edad, casado, labrador y actualmente con domicilio desconocido, ha acordado dar traslado de la demanda a dicho don Amador Aníbarro Vallejo, y emplazarlo para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Medina de Río seco, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario accidental, Carmen Fuentes.

4.565—3.866

SAHAGUN

Don José Luis Cabezas Esteban, juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Juan González Godos y su esposa doña María Angeles Terán Lanero, mayores de edad y vecinos de Arenillas de Valderaduey, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por la comisión de este Juzgado se embargó, como de la propiedad de ambos ejecutados, se tasó y se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble, entre otros:

Finca rústica, de secano, sita en término de Arenillas de Valderaduey y Melgar de Arriba, respectivamente, al pago de Camino de La Zamorana, de 64 áreas y 72 centiáreas; 4 áreas y 95 centiáreas pertenecen al término municipal de Arenillas de Valderaduey y el resto al término municipal de Melgar de Arriba; linda al Norte, la finca número 51, de Regina Gago; Sur, la 49, de Victorino Flórez; Este, raya del término municipal de Arenillas de Valderaduey, y Oeste, camino de La Zamorana. Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta primera subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que no han sido presentados los títulos de propiedad, obrando únicamente en autos la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, la que podrá ser examinada en Secretaría, por la persona que lo desee, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con lo que de dicha certificación resulte, sin tener derecho a exigir ningún otro documento.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sahagún, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. José Luis Cabezas Esteban.—El secretario accidental (ilegible).

4.545—3.867

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 344/67, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Carbónica Vallisoletana, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don José Miguel Andrés Calvo, en reclamación de 7.807 pesetas de principal, más gastos y costas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de 6.400 pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados, como de la propiedad del demandado, que después se dirán, bajo las condiciones que se expresan:

BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una mesa de televisión, de formica; valorada en 300 pesetas.

2.º Un aparato de televisión, marca «Elbe», de 19 pulgadas; valorado en 5.000 pesetas.

3.º Una lámpara de metal dorado, simulando un velón; valorada en 150 pesetas.

4.º Dos sillas de madera y cuero; valoradas en 250 pesetas.

5.º Un paraguero de metal dorado; valorado en 100 pesetas.

6.º Un reloj de pared, con cadena, marca «París»; valorado en 600 pesetas.

Total, 6.400 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Encarnación García Conde, con el mismo domicilio que el demandado, calle Fray Luis de León, número 1, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de diciembre actual y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.566—3.868

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la capital

Relación nominal foliada de los inscritos de Marina pertenecientes al remplazo de 1973 nacidos en el año 1953 en la provincia de Valladolid, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

10.016.—Jesús Antonio González del Castillo Villar, hijo de Juan y Marcelina, natural y vecino de Valladolid, nació el 21-1-53.

10.022.—Rufino Jesús Gil Guerra, hijo de Germán e Isabel, natural de Herrín de Campos, vecino de Palencia, nació el 31-1-53.

10.070.—Carlos de la Fuente Mañeco, hijo de Simón y Salvadora, natural de Villacid de Campos, vecino de Medina de Ríoseco, nació el 27-3-53.

10.094.—Alberto Bilbao Andrés, hijo de José Andrés y Aurora, natural de Valladolid, vecino de Guecho, nació el 17-4-53.

10.127.—Agripino Agustín Rodríguez Velázquez, hijo de Bartolomé y María Angeles, natural de Iscar, vecino de Logroño, nació el 28-5-53.

10.160.—Luis Javier Fernández González, hijo de Gerardo y Alejandra, natural de Pesquera de Duero, vecino de Bilbao, nació el 11-7-53.

10.205.—Julián Rebollo Tordable, hijo de Julián y Benita, natural de Padilla de Duero, vecino de Hoya, nació el 27-8-53.

10.278.—Teodoro Martín Bustos, hijo de Faustino y Ascensión, natural de Renedo de Esgueva, vecino de Valladolid, nació el 20-11-53.

Bilbao, 16 de noviembre de 1972. El jefe del C. R. M. (ilegible).

4.225

Trozo de Bermeo

Relación nominal del inscrito perteneciente al remplazo de 1973 por Marina, nacido el año 1953 en la provincia de Valladolid y que debe ser dado de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

22.—Leocadio Lobo Arias, hijo de Manuel y Martina, natural de Aguilar de Campos, vecino de Bermeo, nació el 24-2-53.

Bermeo, 1 de abril de 1972.—El comandante del Trozo, Cirilo Larrieta Chávarri.

4.225

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL